



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 165

**CARGO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2010-MPC**  
Casma, 06 de Octubre del 2010

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre del presente año, ha visto el Informe N° 149-2010-UPVCEJ-J, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, mediante el cual presenta propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica y actualiza el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS para la Provincia de Casma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece, que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado reconoce como derecho de la persona al asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción de acuerdo a Ley; establecidos en el Artículo 2° Inc. 13 y 20 del mismo texto constitucional;

Que, los vecinos de Casma han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado entre otros casos las formas previstas por la Ley y en otros, constituyendo agrupaciones que es necesario normar;

Que, es conveniente que las Organizaciones Sociales participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, asimismo las relaciones entre las Municipalidades y las Organizaciones Sociales deben desarrollarse dentro de un marco democrático de derecho, sin que ello signifique la injerencia en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2000-MPC de fecha 23 de Junio del 2000, se aprueba la Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal en el Distrito Capital de Casma, el mismo que no se encuentra acorde a las normas que señala la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo N° 73° numeral 5 de la precitada Ley, establece; que las Municipalidades tienen como competencia promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal así mismo organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, como parte de su proceso de modernización considera importante, actualizar el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)**, que contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 8 del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que modifica y actualiza el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Vecinal en la Provincia de Casma; el mismo que consta de IX Títulos, 36 (treinta y seis) Artículos y 03 (tres) Disposiciones Transitorias y Complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** al Texto Único de Procedimientos Administrativos, (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Casma, el procedimiento de inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales, conforme al Anexo que se adjunta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes y demás Áreas pertinentes de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE

